

Partidas arancelarias:

Ex. 60.02	Ex. 61.01 E	61.07
Ex. 60.03 A-2	61.02 A	61.09
Ex. 60.03 B-2	Ex. 61.02 D	Ex. 61.10 A
Ex. 60.03 C	Ex. 61.03 A	Ex. 61.10 C
60.04 C	Ex. 61.02 E	Ex. 61.11
60.05 C	Ex. 61.03 C	Ex. 62.01 B
61.01 A	61.04 A	Ex. 62.02
Ex. 61.01 D	Ex. 61.04 D	Ex. 62.04
	61.06	

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre al 1 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, representante o comerciante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1.º Epígrafe del impuesto industrial en el que figure dado de alta, debidamente justificado con la oportuna documentación.

2.º Licencia fiscal.

3.º Cuota por beneficios o impuestos sobre rentas de Sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

g) Si se concurre al cupo como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

4.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Quando lo estime necesario, la sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Director general, Tirso Ojásabal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 32 (otras manufacturas textiles).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 32 (otras manufacturas textiles),

Partidas arancelarias:

58.05 D	Ex. 59.06
Ex. 58.06	Ex. 59.14
Ex. 58.07	Ex. 59.15
59.01	Ex. 60.06 B
Ex. 59.02 C	62.03
Ex. 59.04	Ex. 62.05 B
Ex. 59.05 C	

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre al 1 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, representante o comerciante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1.º Epígrafe del impuesto industrial en el que figure dado de alta, debidamente justificado con la oportuna documentación.

2.º Licencia fiscal.

3.º Cuota por beneficios o impuestos sobre rentas de Sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

g) Si se concurre al cupo como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

4.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Quando lo estime necesario, la sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Director general, Tirso Ojásabal.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,591	69,801
1 dólar canadiense	64,615	64,810
1 franco francés	12,554	12,591
1 libra esterlina	165,953	166,454
1 franco suizo	16,186	16,234
100 francos belgas (*)	138,406	138,823
1 marco alemán	17,470	17,522
100 liras italianas	11,101	11,134
1 florín holandés	19,242	19,300
1 corona sueca	13,449	13,489
1 corona danesa	9,243	9,270
1 corona noruega	9,742	9,771
1 marco finlandés	16,546	16,595
100 chelines austriacos	269,471	270,284
100 escudos portugueses	244,480	245,218

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Quando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de abril de 1969 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Dmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia entre don Francisco Herrera Oria, demandante, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, bajo la dirección del Letrado señor Pérez del Río, la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete sobre caducidad del expediente para la construcción de sesenta y cinco viviendas de Renta limitada en Santander, se ha dictado el diecisiete de abril de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Francisco Herrera Oria contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis que confirmó procedente declaración de caducidad del expediente S-I-4 mil novecientos sesenta y cuatro, para la cons-

truccion de sesenta y cinco viviendas de renta limitada, grupo I, en las calles de Castilla y Calderón de la Barca, de Santander, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tal Orden, reconociendo el de la parte demandante a la rehabilitación de dicho expediente, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero de Torres.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—José Trujillo.—Manuel González-Alegre.—Rubricados»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1969.—P. O. el Subsecretario. Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Don José Trinchant Ferrero, Oficial de Sala de la de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de doña Michele Suzanne Stoclet—hoy fallecida—, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en autos seguidos con don Gabriel Olive Félix, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la mencionada Sala la providencia que, entre otros particulares contiene el siguiente: «... y hágase saber a la menor de edad Cristina Stoclet, representada por su tutor, don Philippe Stoclet, por medio de edicto que expedirá el Oficial de Sala y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la existencia de estos autos, y al propio tiempo se la requiera para que, dentro del término de diez días, y si conviniere a su derecho, comparezca en el presente recurso por medio de Procurador que la represente con poder bastante, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará el curso del mismo sin su intervención.—Madrid, 18 de junio de 1969.—Hay una rubrica. Ante mí, Victor Dorao. Rubricado.»

Concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y requerimiento a Cristina Stoclet, representada por su tutor, don Philippe Stoclet, expido y firmo el presente en Madrid a 19 de junio de 1969.—3.699-E.

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 11.853.—Don Rafael González Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 4 de noviembre de 1968 sobre multa.

Pleito número 13.534.—«Cia. Fabricación Contadores y Material Industrial, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda-T. E. A. C. en 19 de febrero de 1969 sobre impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100 en el ejercicio 1968.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.332-E.

Pleito número 13.575.—«Valenciana de Materiales» y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de agosto de 1968 sobre concesión de prórroga para terminar obras a «Esta-

ciones Terminales de Autobuses, S. A.» (ETASA).

Pleito número 13.904.—«Cia. Anónima de Seguros Banco Vitalicio de España» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de marzo de 1969 sobre impuestos sobre Sociedades.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.412-E.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.635.—Don Anibal Bautista Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 28 de marzo de 1969 sobre multa.

Pleito número 13.840.—Don Miguel María Aragonés Virgili contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 11 de noviembre de 1968 sobre aprobación de proyecto de construcción de edificio en la avenida del Imperio, de Tarragona.

Pleito número 13.655.—Don Manuel Madrid del Caño contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 28 de enero de 1969 sobre impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal.

Pleito número 13.723.—«Fuerzas Eléctricas del Noroeste» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 26 de marzo de 1969 sobre Impuesto de Sucesiones.

Pleito número 13.753.—Don Santiago Ródenas Soriano contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1969 sobre resolución dictada por la «Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo, S. A.», para construir una estación de servicio.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.783-E.

Pleito número 13.768.—«Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 15 de abril de 1969 sobre impuesto sobre Sociedades.

Pleito número 13.803.—Don José Rodríguez Pumar contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo de 1969 sobre multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Valencia.

Pleito número 13.806.—Don Francisco Bermeosolo Jiménez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Información y Turismo en 18 de abril de 1969 sobre infracción de la Ley de Prensa.

Pleito número 13.814.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en

19 de febrero de 1969 sobre Impuesto de Derechos Reales y Timbre.

Pleito número 13.827.—«Industrias Electroquímicas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1969 sobre aprovechamiento de aguas del río Ter.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.784-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.408.—«Cooperativa de Viviendas San Cecilio» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de junio de 1968 sobre modificación de Estatutos sociales de la recurrente.

Pleito número 9.897.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de mayo de 1968 sobre encuadramiento en la rama eléctrica del productor don Rafael González Álvarez.

Pleito número 9.431.—Empresa «Federico Soler Torino» contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 23 de abril de 1968 sobre revisión de precios por aumento de costo en contrata de suministro de cepillos para el calzado.

Pleito número 3.071.—Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre Plan Parcial de Ordenación Urbana de dicha villa.

Pleito número 13.132.—«Inmobiliaria Social Vallesana, S. A.», en abreviatura INSOVASA, contra desest. expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre delimitación del polígono «Granja del Pass, de Sabadell y Santa María de Barbara (Barcelona) y otros extremos».

Lo que, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario decano.—3.336-E.

Pleito número 12.734.—«Minas de Almagrera, S. A.», contra resolución tácita expedida por el Ministerio de Agricultura sobre abono de indemnizaciones resuelto por el excelentísimo señor Gobernador civil de Almería.

Pleito número 13.253.—Don Antonio Alvaro Matesanz contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de febrero de 1969 sobre suspensión del recurrente en el cargo de Vocal jurado electivo del Banco Español de Crédito.